

El Dominio Cabra

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LA MORALIDAD EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS VIERNES

Año II

Madrid, 10 de Enero de 1896.

Núm. 59

Precios de suscripción.—En Madrid y provincias: trimestre, 1,50; semestre, 3,00; año, 5,00.—Extranjero: trimestre, 3,00; semestre, 6,00; año, 10,00.—Ultramar: trimestre, 1 peso oro; semestre, 2; año, 3.

Puntos de suscripción y venta en Madrid

Librería de D. Victoriano Suárez.—Pecados, 48.
Librería de Gutenberg.—Príncipe, 14.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR:

NÚMERO SUELTO 20 CÉNTIMOS.

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

D. José Díaz Jiménez

ESTUDIOS DE DERECHO

Preparación completa hasta la obtención del título de licenciado aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura; sólo con el grado de bachiller se puede conseguir el título de abogado en tres años ó menos tiempo con apuntes extractados y las lecciones diarias de los profesores. Las clases empiezan el día 7 de Enero actual. Encargado de esta enseñanza especial, D. Jorge Rodrigo, abogado. BARRIONUEVO, 2, PRAL., ACADEMIA LAGUILHOAT.

CUENTAS ATRASADAS

Me refiero á las que tienen pendientes conmigo varios apreciables suscriptores.

Como no puedo atribuir la demora en el pago á falta de voluntad sino de memoria, he abierto una sección de «Correspondencia administrativa», en la que pudorosamente iré llamando la atención de los caballeros que se hallan en descubierto con la Administración de mi semanario.

EL ÚLTIMO DECRETO

La idea generadora bonísima, excelente; el desarrollo de la idea... así, así, muy medianillo.

Privar á los consejeros de la facultad

que antes gozaran de designar arbitrariamente los juzgadores que constituían los Tribunales de oposiciones, solo plácemes merece, que al fin y al cabo los señores consejeros, á pesar de su elevada jerarquía, no han perdido la cualidad de personas (salvo excepciones) y es muy frágil la humana condición. Una larga y dolorosa práctica venía enseñando que la fragilidad de algunos consejeros superaba á la del vidrio más quebradizo. Bien está, por consiguiente, la supresión del mangoneo en la designación de Tribunales.

Más no podemos decir otro tanto del desarrollo de tan noble pensamiento. El pendolista encargado de tal tarea no ha estado á la altura de su misión.

Y no es que deje de ser ingenioso aquel modo de designar los vocales por la cabeza y el pie y aquella otra designación de los suplentes *sin pies ni cabeza*, esto es por la mitad de las listas hacia arriba y hacia abajo; pero son tantas las lagunas que se observan en esos cánones inflexibles, que es muy probable no pueda empezar el funcionamiento de ningún Tribunal dentro del presente curso.

La primera y más fundamental de las dudas que se presentan á la simple lectura de aquella soberana disposición, la sugiere el último de sus artículos. Con arreglo á él deben ser anulados los Tribunales que no estuvieren constituidos á la fecha de la publicación del Real decreto. ¿Todos? Se ignora.

A juicio mío, el precepto no puede ser tan absoluto como parece indicar el texto de aquel artículo, y la razón es clara: los

Tribunales actualmente nombrados los han sido, unos ajustándose á lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, del que viene á ser un desarrollo el decreto del Sr. Linares; otros, con arreglo á la legalidad vigente antes de la precitada fecha, habiendo sido respetados por el decreto del 94, que no dió efecto retroactivo á sus mandatos.

Ahora bien; ¿es racional que una disposición reglamentaria de detalle sirva para anular lo que la disposición fundamental á la que sirve de desarrollo ordenó se respetara? Creo que no y es de presumir que el Sr. Linares al fijar su atención en este punto llegue á opinar en el mismo sentido.

Esta es la primera duda que precisa resolver en interés de los infelices opositores que llevan ya cuatro ó seis años de espera, pues la anulación de aquellos Tribunales traería aparejada una nueva dilación para el logro de sus legítimas aspiraciones.

CÚMPLASE LA LEY

Me aseguran que en los Colegios de Ponferrada, Villafranca y de Valencia de don Juan, incorporados al Instituto de segunda enseñanza de León, el profesorado carece, salvo raras excepciones, de los títulos de que según la ley deben estar adornados todos los profesores de estos Centros docentes.

Esto, además de ser perjudicialísimo para el bien de la enseñanza y para la clase de profesores titulados, lo es también en alto grado para los alumnos cuyas actas de aprobación de estudios esten firmadas por intrusos, por tener vicio de nulidad.

Es muy lamentable que los directores de Institutos miren con tanta indiferencia esta cuestión, bien hallados sin duda con este estado de cosas, y que los doctores y licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras principalmente interesados, pasen el tiempo lanzando ayes lastimeros sin realizar ningún acto de energía.

Y ya que esto no sucede, EL DÓMINE está decidido á que esta anarquía que en la enseñanza reina tenga un fin próximo, y los Bastianes, Manolus y demás tropa menuda que profanan la enseñanza matando las ilusiones de la juventud estudiantil, vuelvan á su primitivo oficio, que en mal hora abandonaron, para convertirse de golpe y porrazo en jefes y explotadores de los que

á fuerza de trabajos y vigiliass han conseguido un honroso título.

Yo aseguro que en los próximos exámenes no se sentarán en los Tribunales esos ignorantes explotadores, y si lo hacen no quedará impune su atrevimiento.

Ruego, pues, á los directores y secretarios de los Institutos tomen nota de lo que llevo dicho y procuren cumplir y hacer cumplir la ley, porque de lo contrario no ha de faltarles disgustos á los que así no lo hagan, á la vez que habrán demostrado su falta de amor á la enseñanza y á la clase á que pertenecen.

CARTA ABIERTA

Sr. Director de EL DÓMINE CABRA.

Baeza 5 de Enero de 1896.

Muy señor mío y de mi consideración: Empiezo por lamentar que un periódico que ha tomado á su cargo la árdua y laudable empresa de defender la moralidad en la enseñanza, se haya dejado sorprender hasta el punto de acoger, sin prueba alguna, un cúmulo de falsedades y calumnias como el que con referencia á noticias de esta población, se ha permitido insertar en su número 57 correspondiente al día 27 del pasado mes, y que lastiman por modo extremo la honra y el buen nombre del que suscribe.

Tantas y tales injurias, no pueden menos de hacer perder la calma de quien tantas pruebas tiene dadas de prudencia, decidiéndole á defenderse por cuantos medios decorosos estén á su alcance y haciendo juez á usted mismo, en primer término, para que vea los peligros de acoger denuncias sin pruebas; á los Tribunales en segundo lugar, pues á ellos he de acudir en demanda contra el indigno autor de aquellas falsedades; para lo cual esperó de la hidalguía y rectitud de usted se servirá manifestarme su nombre; y á la opinión pública por conducto de otros periódicos de circulación en esta provincia, para que cese la extrañeza que por diversos medios se me ha manifestado al notar mi silencio ante el cúmulo de ataques de que vengo siendo víctima incesantemente, de parte de mis enemigos políticos.

¡Qué mayor inmoralidad, señor director, que la de llevar la política á los Centros de enseñanza, que debieran permanecer ajenos á toda clase de pasiones bastardas!

El profesor interino que suscribe, nombrado mucho antes de cerrarse la puerta por la ley á las interinidades, es licenciado en Farmacia, tiene aprobadas varias asignaturas de la Facultad de Ciencias, ha obtenido numerosos triunfos científicos, entre ellos un primer premio en público certámen por sus trabajos en las ciencias Físico-Químicas, y ha sido agraciado con los honores de jefe superior de Administración por sus servicios en la enseñanza misma, á la que hace más de veinte años que viene consagrado.

Habrà sido, por lo que se ve, una gran *inmoralidad* el hacer que sus servicios prestados, por espacio de quince años consecutivos en Agricultura, Física é Historia Natural, pasen á continuarse en Matemáticas (que no ha sido en verdad nuevo nombramiento el que se llevó á cabo, sino continuación del anterior, hecho cuando podía hacerse según ley); pero si ésta es una inmoralidad ¿qué nombre merecerá la comedita por el auxiliar en cuyo favor rompe usted lanzas?

Este señor comenzó obteniendo su nombramiento de auxiliar numerario merced á una gran inmoralidad, cual es la de alcanzarle, en perjuicio de seis ó siete aspirantes colocados antes que él en orden á méritos y servicios, pues precisamente ocupó el último lugar en el concurso anunciado para proveer la plaza.

Sobre esta *inmoralidad*, que no es floja, y cae de lleno dentro de las que usted se ha propuesto combatir en su periódico, comete la mayor (ésta no tiene clasificación posible entre las inmoralidades académicas), de contribuir al establecimiento de un Colegio, como uno de los propietarios, para lo cual renuncia al derecho de formar parte de los Tribunales de examen; y cuando ya se ha hecho la conveniente propaganda, verificando sus consocios viajes por estos pueblos para catequizar alumnos, y el Colegio se halla nutrido cuanto podía esperarse de sus esfuerzos, renuncia á la autorización obtenida porque así ha convenido á sus intereses particulares y para quitar el fundamento principal al nombramiento obtenido por el infrascripto de profesor de Matemáticas.

¿Es esto moral?

Pues aún hay más en punto á inmoralidades, las cuales se ha guardado muy bien de revelar á usted la persona *veraz* que suscribe la carta en que se me denuncia.

Desde que la política, y no otra cosa me hizo cesar en el cargo de director del Ins-

tituto, que había desempeñado durante *muchos* años, como confiesa la misma persona *veraz*, (y no lo haría tan mal cuando conservé el puesto esos muchos años) y me substituyó el actual director, la *moralidad* impera en el Establecimiento de segunda enseñanza, hasta el punto de que todas las cuestiones, incluso la magna y batallona de nombramiento de personal subalterno, no se ventilan dentro del Instituto, sino que es público el rumor de que se solucionan en otros lugares tal vez no lejanos, en los que impera la voluntad de mis enemigos políticos, á la cual está sometido de cabeza y atado de pies y manos el actual director, como no puede menos de estarlo quien á su influencia *exclusivamente* debe el puesto que ocupa.

Así únicamente se explica la ferocidad atrabiliaria conque ha accedido á la persecución que contra mí se inició desde la caída del partido político á que me honro en pertenecer.

Desde el primer momento no me expliqué sino por esa causa que no se esperase á que yo hiciese entrega en forma, como está dispuesto, de la Dirección que iba á abandonar. No se me ha avisado más que por el oficio indicativo de que cesaba en el cargo, el cual recibí quince días después de haber tomado posesión el nuevo director y encontrándome ausente de esta población. De la Dirección se apoderó mi sucesor, sin más ni más. Yo no he sido avisado á ninguno de los actos que, en contra mía se han llevado á cabo en aquel Centro. ¿Tiene esto todas las condiciones de moralidad que usted apetecería y que son de desear en casos análogos?

Allí se ha presentado una Comisión del Ayuntamiento y Junta local de Instrucción primaria, y cosa que seguramente un director, conocedor de sus atribuciones no hubiera hecho en épocas normales, abandonó dentro del Establecimiento mismo su Jefatura en manos de un extraño á la enseñanza, acto que motivó una protesta razonada de los catedráticos numerarios por oposición que no se hallaban, como él, apasionados, por el solo motivo de ver entre los de la Comisión inspectora á mis más encarnizados enemigos políticos.

La manera de verificarse esta inspección en la que ni poco ni mucho fuí llamado, hallándome en la misma población, puede usted figurarse lo moralmente que habrá sido hecha.

No sé lo que habrá resultado de ella, lo que sí puedo asegurar es que es infame-

mente calumnioso que yo me haya tragado importe de títulos de bachiller, cuyas cartas de pago deben hallarse allí todas é intervenidas en los libros de la contabilidad municipal, si no se ha verificado alguna intencionada sustracción, porque en estas luchas de moralidad todo cabe *moralmente* suponerlo.

Respecto al papel de pagos por derechos de matrículas que dicen faltar, con que usted recuerde que siendo Instituto sostenido con fondos municipales, las matrículas se satisfacen todas en metálico y los comprobantes del ingreso en el Municipio obran ú *obran* en la Secretaría, queda desvanecido tan indigno é infame cargo, que convencerá á usted del propósito que anima á mis viles enemigos de esgrimir toda clase de armas contra mí. La cuestión es tratar de inutilizar á quien tanta sombra les ha hecho, y que, Dios mediante, tanta les ha de hacer todavía.

Si en eso del papel de pagos, cuya falta ha encontrado la inspección, se refieren á los derechos académicos, que en efecto deben cobrarse en papel de pagos al Estado, con decir, cosa que, harto de saber se halla usted, que el director del Establecimiento no es el encargado de hacer esos cobros á los alumnos, se halla contestada esa acusación. No sé si la inspección habrá encontrado esa falta, y no lo sé porque, repito, que no se me ha avisado para ninguno de esos actos, ni nada se me ha comunicado tampoco. Los secretarios han debido exigir ese papel á los alumnos y yo estoy seguro de que se la exigirían. Allí ha debido estar, si el inspector no lo ha encontrado... no sé. Yo no acuso á nadie; pero recuérdese que para ninguna de esas inspecciones se me ha avisado y que las han llevado á cabo mis enemigos políticos.

A eso quedan reducidas las acusaciones de esa persona *veraz*, señor director, cuyo nombre, repito, espero de su rectitud é hidalguía me manifieste para evitarme el sentimiento de tener que entablar contra usted mis reclamaciones ante los Tribunales, y que parece ser tan amante de la justicia á la par que de la verdad, que me acusa de defraudador de los intereses del Municipio, y no hace constar, por amor á la verdad misma, que cuando entré de director del Instituto encontré un ingreso de unas *dos mil quinientas* pesetas anuales á favor de las arcas municipales, y cuando airadamente me destituyeron del cargo mis enemigos políticos, se había elevado este ingreso, por mis gestiones y los traba-

jos de mis amigos, puestos por mí en juego, á más de *diez* mil pesetas anuales.

De este modo he defraudado los intereses *materiales* del Municipio; en cuanto á los *morales* del Instituto que he tenido á mi cargo, baste saber á usted que al encargarme de la Dirección solo profesores auxiliares é *interinos* (como dijo un periódico local de esta población), componían el Claustro, y que merced á mis gestiones, eficazmente secundadas por otras personas, se debe el que hoy la casi totalidad de los catedráticos sean *numerarios*, pues á ello ha contribuido la declaración de *provincial* que á estas gestiones fué debida, y el aumento de sueldo, que conseguí del patriotismo de la Corporación municipal, para equiparar á estos catedráticos con los de los Institutos provinciales.

De este modo, pues, material y moralmente, ha causado daños al Municipio y á la enseñanza quien apela á su caballerosidad é hidalguía rogándole la inserción de éstas líneas y pidiéndole perdón por lo extensas.

De usted affmo. y atento s. s. q. b. s. m.,

P. SEGURA Y MESA.

Larguita es, en efecto, la epístola del Sr. Segura y no muy conveniente á los intereses del periódico la publicación de tan *latos* trabajos; pero en fin, ante todo y sobre todo preside á todos mis actos el mejor deseo y la mayor imparcialidad, y en prueba de ello, accedo gustoso á insertar íntegra la *lata* defensa del Sr. Segura, cuyas manos beso.

He de permitirle, sin embargo, dirigir al Sr. Segura, con la franqueza que me caracteriza, algunas breves observaciones.

Es la primera que el desempeño de cátedras con carácter de interino, antes de que la ley cerrase la puerta de las interinidades, no autoriza á nadie en modo alguno para forzar esa puerta después de cerrada.

Los nombramientos de profesor interino que el Sr. Segura haya podido obtener antes de que la ley los prohibiera, podrán ser inocentes, pero los obtenidos posteriormente á la prohibición, son completamente *ilegales* y por ende *inmorales*, pues jamás se reputó moral la infracción descarada de las leyes.

Y no crea el Sr. Segura que al censurar su nombramiento de profesor interino de Matemáticas y defender el derecho del auxiliar numerario me mueve otro interés que el elevado de la justicia; ya vé que no

he quitado una tilde de los párrafos que dedica á *menear* al auxiliar por quien cree rompo lanzas. Lo que romperé en las costillas de ese mocito es algún buen juego de correas si á ello se hiciere acreedar.

No obstante, y con mi acostumbrada claridad, diré al Sr. Segura que si la conducta del auxiliar (presupuesta la verdad de las acusaciones que contra él dirige), no es completamente correcta, tampoco es ilegal, pues ni él ha realizado ningún acto prohibido por las leyes, ni éstas se han infringido á su favor.

En cuanto á que la política no debe mezclarse en las cosas de la enseñanza, pues la seriedad de éstas lo repugna, estoy completamente de acuerdo con el Sr. Segura, y esto mismo me inclina á mirar con buenos ojos su separación de aquel centro docente. Si el Sr. Segura ha hecho tanta sombra á sus adversarios políticos y Dios mediante ha de seguir haciéndosela, bien se está en su rebotica entregado á las cábalas y ardidés del caciquismo rural; con hacer política (pase el galicismo) y hacer pildoras tiene ocupación sobrada.

Sensible es, finalmente, que la toma de posesión del nuevo director del Instituto se haya realizado durante la ausencia del señor Segura; mas esto lo hubiera evitado si, más atento á los deberes de su cargo, no se hubiera encontrado ausente de la población, tal vez sin la autorización necesaria.

¡Ah! se me olvidaba decir al Sr. Segura que no me es posible darle á conocer el nombre de la persona *veraz* que, juntamente con los periódicos locales y *el expediente que obra en la Dirección de Instrucción pública* me ha puesto en autos en este asunto, pues EL DÓMINE es el único responsable de cuanto en su semanario aparece y de nada había de servirle conocer el nombre de la persona que ha suministrado algunos de los antecedentes.

Mande alguna otra cosa el Sr. Segura y será servido.

¿Qué dice á todo esto el director del Instituto Sr. Ferrán, y *El Defensor de la Loma*?

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del día 9 del actual.

Proponiendo para la cátedra de Química de Oviedo á D. Pedro Marcolain.

Informando favorablemente la división de la cátedra de Química biológica é Historia de la Farmacia de Madrid.

Autorizando para el ejercicio de la medicina á D. Jorge Bellingal y á D. Agustín Anibal.

Admitiendo á concurso de categoría á D. Vicente Gadea.

Proponiendo que se hagan extensivas á Ultramar las Reales ordenes de 18 de Septiembre del 90 y 28 de Enero del 91 sobre cambio de categoría de Escuela.

Que se autorice á D. Pedro López, maestro de Salinas (Puerto Rico), para concursar Escuelas de la Península de 825 pesetas.

Otro igual de D. Timoteo Sáenz.

PALMETAZOS

Dios nos libre de un necio tocado de religioso y con celo imprudente, que no hay enemigo peor.

(Fray Luis de León.)

El director en un periódico profesional, que alardea de ferviente católico, lanza anatemas y excomuniones contra los Krausistas y masones, sin parar en barras.

Defiende á capa y espada, á un «su amigo del alma» de quien puedo asegurar que pertenece á una logia masónica; y si alguien lo duda, que entre en la librería en la calle de la Paz, núm. 6; que compre un libro titulado *España Masónica*, y, en la página 103, verá confirmado mi aserto.

Ahora bien: ¿Es que es bueno y digno de loa en el *amigo del alma*, ¡oh, caro Ildelfonso! lo que es malo y detestable en los que no son santos de su devoción?

* * *

Varios suscriptores nos ruegan llamemos la atención del señor ministro de Ultramar, para que se saquen á oposición las cátedras vacantes en la Universidad é Institutos de la Isla de Cuba servidas por profesores interinos.

¿Pero estáis locos hijos míos, ó es que contáis con el Máximo?

* * *

La idea es piramidal: ni Valledor es capaz de discurrir atrocidad semejante.

El catedrático de San Carlos Sr. Calvo y Martín, es más viejo que Sófoles y ocupa el número 10 en el escalafón. Como es de presumir que caiga pronto, y sería una lástima que la familia perdiese la cátedra, han ideado cambiarla por otra que disfru-

ta en Zaragoza Luis Guedea, sobrino carnal de Calvo, joven de buena presencia y provisto del núm. 330.

Aviso á los catedráticos de Medicina que funden su esperanza de llegar á la corte en el mérito científico y en los servicios prestados día por día en cátedras ganadas en buena lid.

Aparte de las influencias propias de la familia, los Sres. Calvo y Guedea cuentan con el apoyo incondicional de Castellano, el ministro pequeño.

*
* *

Madrid 12 (6 m.)

Claustro Instituto Santander.

Puesto claro asunto provisión cátedra Agricultura Santander resulta Palacios Rugama fué nombrado razón ser el más ignorante y menos méritos todos los concurrentes.

Rugama profesor un día Politécnica fundó Calleja trazaba plano perpendicular todas generatrices cono. Preciso echarle cajas destempladas.

Cuantos le conocen ruegan Claustro Santander procure Palacio Rugama no pise aula, evitar inficcion, atonte, embrutezca discípulos.

Preferible mil veces explique bedel, portero ó aguador.

NOTICIAS GENERALES

Con fecha 9 del actual, se han dictado varias Reales órdenes disponiendo se anuncien antes á traslación las cátedras de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho en Santiago y de Derecho penal de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia, y al concurso de antigüedad la cátedra de Lengua y Literatura latina, vacante en la Universidad de Sevilla.

Se anuncia á los opositores á la cátedra de piano se presenten el día 24 del actual, á las tres y media de la tarde, en la Escuela Nacional de Música y Declamación, para proceder al sorteo de trincas.

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de concurso de traslado á la cátedra de quinto año de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

A propuesta del Consejo de Instrucción pública ha sido aprobado el proyecto de reglamento del Museo instrumental de la Facultad de Medicina de Granada.

El auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza D. Angel Berenguer y Ballester, ha sido autorizado para venir á Madrid con objeto de tomar parte en las oposiciones á la cátedra de Mecánica racional, vacante en la expresada Facultad de aquella capital.

Le ha sido concedida nueva prórroga por un mes para posesionarse del cargo de auxiliar supernumerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central á D. Luis de Bobadilla.

Se ha autorizado al Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento para instruir el oportuno expediente sobre modificación de la plantilla de profesores de Universidades.

El señor ministro de Fomento ha dispuesto que se anuncie á concurso de antigüedad la provisión de la cátedra de Lengua y Literatura latina, vacante en la Universidad de Sevilla, por no haberse presentado aspirante alguno al concurso anunciado anteriormente.

Ha sido nombrado ayudante de clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid D. Antonio Ortega.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Instrucción pública, se ha sobreseido el expediente formado al ex-rector de la Universidad de Santiago, D. Francisco Romero Blanco.

Por el Ministerio de Fomento se ha remitido al de Ultramar el expediente aprobando las oposiciones á la cátedra de Derecho procesal, vacante en la Universidad de la Habana.

Se ha remitido al Tribunal de lo Contencioso-administrativo el expediente que produjo la Real orden de 26 de Julio de 1895, por la cual se nombró á D. Leopoldo Berruel, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, para sustanciar el recurso interpuesto por D. José María Céspedes.

Se ha resuelto, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, el expediente promovido por la Junta de primera enseñanza de Bauta (Cuba), solicitando quede sin efecto el traslado del maestro de Punta Brava, D. Ricardo Alvarez Castaños.

Ha fallecido el consejero de Instrucción pública D. José Salamero y Martínez, prelado doméstico.

co de Su Santidad y académico de las de Ciencias Morales y Políticas.

Para cubrir la vacante que deja en el Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado D. Jesús Monasterio, director de la Escuela de Música.

En el núm. 57 de mi semanario indicaba que se habían dado las órdenes oportunas para que se pagara el material asignado á Escuelas correspondiente al último trimestre del pasado ejercicio; haciendo de paso algunas cariñosas advertencias á la Junta. Hoy cúmpleme manifestar que ya se pagó; debiéndose, en parte, el que así haya sido á las activas gestiones del secretario Sr. Parreño, habiéndose me asegurado además, que dicho señor trabaja porque se pague el primer semestre del ejercicio corriente.

Ya que el Sr. Parreño se encuentra dispuesto á normalizar este asunto, ahí van algunas indicaciones para que las tenga en cuenta.

Hay asignado para material, la cuarta parte del sueldo, de ésta hay que descontar el 10 por 100 para Clases Pasivas, el 1 por 100 para el Tesoro y una cantidad fija (que no preciso por no saberla con exactitud) para limpieza, pero que restadas del total que deben percibir, no dan la diferencia de cuarenta y tantas pesetas que se entregan al maestro. ¿Qué se hace con el dinero sobrante hasta noventa y tantas que son las que realmente debieran entregarse á los maestros?

Procure el Sr. Parreño fiscalizar esto, dentro de sus atribuciones, y cuente con el aplauso y modesto apoyo de EL DÓMINE.

VACANTES

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de profesor numerario de Termotecnia y Motores, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto del director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 27 de Diciembre de 1895.)

Está vacante y ha de proveerse por concurso la plaza de cajero de fondos de primera enseñanza de Guadalajara.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857, y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días; á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 9 de Enero.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho penal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso; se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 9 de Enero.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Lengua y Literatura latina, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general, por conducto del rector ó director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 9 de Enero.)

Se hallan vacantes en la provincia de Toledo: la plaza de regente de la Escuela práctica de la Normal de maestros, dotada con 1.900 pesetas; la de Tembleque, con 1.100; la de Villanueva de Alcaudete, con 825; las de Almodovar y Yuncos con 625; todas de niños, y cuya provisión ha de hacerse por concurso. Y las de niñas de Lucillos, Novés y Turleque; la primera dotada con 625 pesetas y corresponde al concurso, y las dos últimas con 825 pesetas y al turno de oposición.

Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad una plaza de profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Setiembre de 1888.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

(*Gaceta* del 10 de Enero del 96.)

Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, ha de proveerse por concurso una plaza de profesor auxiliar supernumerario gratuito en el Instituto de Orense, con destino á la Sección de Ciencias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.
(*Gaceta* del 10 de Enero del 96.)

En la Administración de EL DÓMINE CABRA, calle de la Tahona de las Descalzas, núm. 6, duplicado, se hallan de venta colecciones de este periódico de su primer año de su publicación, al precio de 10 pesetas.

Los suscriptores podrán obtener estas curiosas colecciones con un 25 por 100 de rebaja.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Toledo.—J. C.—Recibida libranza y anotado pago.

Vitoria.—H. D.—Cabrada su carta orden y anotado pago.

Barcelona.—A. B.—Recibida su carta y cobradas las 18 pesetas donde indicaba. Entregué recibo. Cumplo con todo cuanto me dice en la suya; y estando conforme con lo que manifiesta respec-

to á contabilidad, puede empezar á organizarla, considerándose como corresponsal si usted no halla inconveniente. Correo detalles.

Toledo.—J. C.—Te escribiré. El suscriptor por quien me preguntas no sé quien es; dime su nombre.

Albacete.—P. P.—Recibida su carta. No se le ha contestado por falta de tiempo. Terminó su suscripción en 1.º de Diciembre 95. Se le escribirá.

Santander.—J. E.—Se recibió libranza. Está al corriente su suscripción.

Tarragona.—C. S.—Recibí su B. L. M. y libranza G. M. No es culpa mía, sino del correo la falta que denuncia; procuraré corregirla en lo que de mí dependa.

Castellón.—J. S. B.—Recibí libranza valor 9 pesetas y anoté pago de un trimestre á los señores que indica. Falta trimestre que empieza en 1.º de Noviembre del 95.

Avila.—A. G. P.—Está en descubierto desde 1.º de Abril del 95.

Gerona.—F. de P. M.—Recibida carta y libranza. Tiene abonado hasta 1.º de Mayo del 96.

Badajoz.—M.—Recibida libranza y anotado con oportunidad el pago. Falta trimestre que empezó en 1.º Noviembre del 95.

Barcelona.—O. de B.—Sírvese dar aviso á donde indicaba en su carta, pues se niegan á pagar por carecer de él.

EST. TIPOGRÁFICO DE J. FERNÁNDEZ.

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

ELIXIR DE PROTOCLORURO



DE HIERRO
CON HIPOFOSFITOS

DE
VIVAS PEREZ

Recetado por verdaderas eminencias, no tiene rival y es el remedio más racional, seguro y de inmediatos resultados de todos los ferruginosos y de la medicación tónico-reconstituyente para la Anemia, Raquitismo, colores pálidos, empobrecimiento de sangre, debilidad é inapetencia y menstruaciones difíciles. Tenemos numerosos certificados de verdaderas eminencias médicas que lo recomiendan y recetan con admirables resultados. Exigir la firma y marca de garantía. De venta en todas las principales Farmacias del mundo.—Depósito general: ALMERÍA, España, farmacia VIVAS PEREZ.